

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de enero de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0014-1601-2023

Ministro

RAFAEL SABONGE

Representante Legal

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De	DEIA-DEEIA-AC-0014-1601-2023
Fecha	30/01/2023 Hora 7:40am
Notificador	Giovanni Alvarado
Notificado	Gabriel Vargas

Respetado Ministro Sabonge:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría III, titulado **“REHABILITACIÓN DE LAS CALLES DE ISLA COLÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN COSTERA LA FERIA - BOCA DE DRAGO - PLAYA BLUFF- PLAYA PAUNCH, SISTEMA DE BOMBEO Y REMOZAMIENTO DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Bocas del Toro y Boca del Drago, distrito y provincia de Bocas del Toro que consiste en lo siguiente:

1. De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad a través del MEMORANDO DAPB-M-0019-2023, en relación a la respuesta 5, menciona lo siguiente: *“En la respuesta #5 del documento de Respuesta a la nota Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0148-1810-2022, las medidas señaladas son específicas para drenajes pluviales, y obras en cauces el cual no responde a la pregunta “Qué medidas utilizaran para mitigar la sedimentación producida durante la construcción para el tramo de Playa Paunch para la protección de corales”. A pesar de tener un gavión longitudinal los fuertes oleajes siguen socavando el material (ver ilustración 72 de la página 186 del estudio de impacto ambiental), como se realizará los trabajos en esta zona sin afectar los corales.”* Por lo antes mencionado se le reitera:
 - a) Qué medidas utilizaran para mitigar la sedimentación producida durante la construcción para el tramo de Playa Paunch para la protección de los corales.

2. De acuerdo a los comentarios emitidos de la Dirección de Costas y Mares a través del Informe Técnico DICOMAR N°.111-2022, en relación a las respuestas de la pregunta 6, se señalaron observaciones a cada respuesta indicada por el promotor, en la cual se menciona lo siguiente: *“Luego de evaluar la respuesta presentada, consideramos que se respondió en parte, debido a que se señalaron 4 sitios con presencia de manglar en fincas privadas, pero en la inspección de campo realizada se observó esta cobertura en varios cuerpos de agua, en los cuales se colocarán cajones para el manejo de las aguas [...] La sección del proyecto al que hacemos referencia son los tramos que corresponden al nuevo alineamiento en el sector de playa Bluff y la nueva vía desde playa Bluff hacia el río Mimitimbi, de los cuales se suministran las coordenadas [...] Consideramos que no se abordaron las medidas de mitigación para la afectación de humedales en general y en específico para los manglares, los cuales no habían sido señalados en el EsIA presentado, pero se evidenciaron en la inspección de campo... Además, indican “En la página 452 se señala dentro de las medidas del programa de protección de la flora y fauna, Medidas para minimizar la afectación de la fauna, Rescate de corales y especies marino-costeras. En el EsIA no indica el sitio o superficie de donde se afectarían los corales con las actividades descritas a desarrollar [...] La evidente erosión que se observa en los tramos de la vía existente, indica que el oleaje en estas áreas tiene mucha energía, por lo tanto, no es recomendable la construcción de infraestructura en el borde costero...”*, entre otros puntos citados en dicho informe. Por lo que se solicita lo siguiente:
- Presentar los posibles impactos que generará la tala de manglar y las medidas de mitigación, para evitar, reducir, corregir y compensar.
 - Calcular el área de ecosistema de manglar (en coordenadas UTM WGS-84) en unidad de medida e hectárea que será afectado por el alineamiento propuesto, tomando en cuenta no solo los árboles, se debe incluir regeneración y especies asociadas, sin discriminar en base al DAP.
 - Dimensionar en el diseño de la carretera los sitios donde se harán los drenajes pertinentes para garantizar el intercambio del agua entre las áreas de humedales y manglares para evitar zona anegada que afecten la vegetación circundante y eviten inundaciones, de tal manera que se mantenga la conectividad con el sector marino.
 - Presentar los posibles impactos que generarán el desarrollo del proyecto y las medidas de mitigación. Para evitar, reducir, corregir y compensar, en el caso de los humedales presentes, y específicamente para los manglares y arrecifes de coral.
 - Presentar las medidas de mitigación para evitar afectación a los corales y pastos marinos ubicados cerca de las descargas de las estaciones de bombeo, consonó con la ley vigente (artículo 13 de la ley 304 del 31 de mayo de 2022, “Que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociados en Panamá) y no puede ser la reubicación del coral, ya que esta reubicación puede ocasionar un daño al resto de la cobertura de corales presentes en el sitio; es por ello que vemos la posibilidad de adecuar estas estaciones de bombeos con emisarios submarinos que vayan por debajo del lecho marino y

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 2 de 13

REVISADO

expulsen el agua provenientes de los drenajes que tienen carga de sedimentos y otros contaminantes para no impactar directamente los corales y pastos marinos.

- f) Presentar alternativas de contención para que el diseño de la calzada no se vea afectado por los efectos de la erosión, ya que la misma va a continuar y afectaran la vía, ocasionando pérdidas en la inversión realizada, afectaciones a los usuarios y a los ecosistemas marinos costeros presentes.
3. En respuesta a la pregunta 7 literal a, de la primera información aclaratoria mediante la nota DEIA-DEEIA-AC-0148-1810-2022, el promotor indica, “... que presenta la actualización de las coordenadas y el inventario florístico de las parcelas 7, 8 y 9. Tabla 25. Actualización de la Tabla 32 del EsIA”. Sin embargo, de acuerdo al Informe de la Dirección Regional de Bocas del Toro en respuesta a la primera información aclaratoria, para la fase B la cantidad de parcelas no logran representar y caracterizar los diversos tipos de vegetación que se observaron durante la inspección realizada, ya que la longitud de esta fase B, es de 17 km y un área de 34.50 hectáreas, solo se establecieron ocho (8) unidades. Por lo que se solicita:
- Ampliar la cantidad de unidades de muestreo desarrollando más la caracterización de la vegetación y el inventario forestal para la fase B.
 - Indicar la superficie (hectáreas y porcentaje) por tipo de vegetación, que será afectada por el desarrollo del proyecto (Fase A y B).

Además, en el literal b, el promotor señala que, “Este humedal está representado por varios tipos de vegetación inundables (ocasionado por ríos, quebradas o acuíferos en la zona) y parches de vegetación no inundable...”. Sin embargo, durante la inspección de campo se señaló la existencia de este ecosistema frágil por la Dirección Regional de Bocas del Toro, y Costas y Mares. Por lo que se solicita:

- Caracterizar el ecosistema frágil de humedal que se encuentra dentro del área del proyecto.
 - Identificar los impactos que se puedan generar al ecosistema de humedal en el área del proyecto e indicar las de mitigación a implementar.
4. En respuesta a la pregunta 9 literal a, se indica que “...en el Anexo 6 se encuentran las coordenadas del proyecto”, sin embargo, no se hace referencia a la longitud de las mismas, además en el literal b, adjuntan las coordenadas de la huella del proyecto presentada en digital (Excel) e indica que para la fase A tiene un aproximado de 44.34 hectáreas y para la Fase B es de 34.54 hectáreas y en el literal c, indica que las coordenadas del anfiteatro tiene una superficie de 0.10 ha; no obstante, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), informa en su mapa cartográfico que “Los datos de la Huella del proyecto se presentan (de forma lineal) solo para análisis visual ya que los mismos

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Página 3 de 13

REVISADO

no mantiene una secuencia lógica. [...]” y se generó una superficie de 222 m² para el anfiteatro. Por lo antes mencionado se solicita:

- a) Presentar corregida la secuencia lógica de las coordenadas UTM de la huella del proyecto y que las mismas indiquen la superficie mencionada en la respuesta del literal b, de la respuesta de la primera información aclaratoria e indicar la longitud de cada uno de los tramos a rehabilitar y construir, las calles internas y ciclovías.
 - b) Presentar corregidas las coordenadas del anfiteatro e indicar la superficie
5. En respuestas a la pregunta 14, literales b, c y d, las cuales hacían referencia a presentar coordenadas relacionadas al alineamiento por donde se conducirán las aguas hacia el mar, su punto de descarga, los puntos de descarga existentes y los recorridos de los sistemas de redes hacia las nuevas estaciones de bombeo (sur y norte), el promotor indicó que “*Las coordenadas se presentan en el Anexo 8*” y los planos se incluyen en el anexo 2, sin embargo, en el anexo 8, solo se presentan coordenadas del drenaje existente IC_PV1, drenaje existente IC_PV2, drenaje existente IC_PV3, drenaje existente IC_PV4 y no las coordenadas requeridas. Por lo antes expuesto, se solicita:
- a) Presentar las coordenadas UTM del alineamiento que conducirá las aguas hacia el canal y su descarga al mar.
 - b) Presentar coordenadas de los puntos de descarga existentes.
 - c) Presentar las coordenadas de los recorridos de los sistemas de redes hacia las nuevas estaciones de bombeo (sur y norte) y al punto de descarga e indicar la longitud de los mismos.
6. En respuesta a la pregunta 18, literal a, la cual se hacía referencia a las coordenadas del tramo aprobado para la viabilidad (3,280.28m), el promotor indicó que, “*Las coordenadas son presentadas en el anexo 6*”. Sin embargo, solo se presentaron las coordenadas de la huella del proyecto. Por lo que se solicita:
- a) Presentar las coordenadas UTM del tramo aprobado para la viabilidad que corresponde a 3,280.28 m.
7. En respuesta a la pregunta 22 de la primera información aclaratoria, el promotor indica que “*Esta información se presenta en el Anexo 11*”, sin embargo, no está la información señalada, por lo que se solicita subsanar lo siguiente:
- a) Presentar para el derecho posesorio, del señor Samuel Abrego, sector Big Creek a playa Paunch, nota del Ministerio de Obras Públicas (MOP) a Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), sobre la solicitud del terreno (estatus). Además, presentar cédula debidamente notariada.

- b) Presentar para el derecho posesorio, del señor Ernesto Díaz, sector Big Creek a playa Paunch, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno. Además, presentar anuencia original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada.
 - c) Presentar para el derecho posesorio, del señor Elmer Anderson, sector Big Creek a playa Paunch, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno. Además, presentar cédula debidamente notariada.
 - d) Presentar para el derecho posesorio, de la señora Maura Taylor, sector Big Creek a playa Paunch, nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud del terreno. Además, presentar cédula debidamente notariada.
8. En respuesta a la pregunta 23 de la primera información aclaratoria, el promotor indica que *“Esta información se presenta en el Anexo 11”*, sin embargo, no está la información señalada, por lo que se solicita subsanar lo siguiente:
 - a) Aclarar la situación legal de la finca del señor Stacy Valenzuela, Lorenzo Smith Córdoba.
 - b) Presentar los documentos legales que validen que dichas fincas, son de los propietarios antes mencionados. En caso que no presentar nota de ANATI donde se certifique el estatus de cada finca.
 - c) Presentar para ambas fincas, anuencia original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
9. En respuesta a la pregunta 24 de la primera información aclaratoria, el promotor indica que *“Esta información se presenta en el Anexo 11 Tabla 1. Propietarios de fincas a los que se han hecho anuencia”*, sin embargo, no está la información señalada, por lo que se solicita subsanar lo siguiente:
 - a) Presentar para la finca (No. 224) Anayansi Serrut, cédula debidamente notariada y Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
 - b) Presentar para la finca (No. 222) Aura Augusto, cédula debidamente notariada y Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
 - c) Presentar para las fincas (No. 10760 – 8745 – 30199212) Bluff Beach Real Estate, anuencia original firmada por el propietario Representante legal y Certificados de propiedades, vigentes, emitidos por el Registro Público y de la sociedad.
 - d) Presentar para las fincas (No. 674 - 5715 – 7633 – 8853 y 454923) Eugenio Chew Ledezma, anuencia original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada, Certificados de propiedades, vigentes, emitidos por el Registro Público,

de las propiedades que serán afectadas. Para la finca (No. 454923). De no contar con lo antes dicho presentar documento emitido por ANATI, que avale en que proceso se encuentra la compra del terreno, o recibido de la nota del MOP a ANATI, sobre la solicitud de compra.

- e) Presentar para las fincas (No. 182 – 7038 – 7193 – 7260 – 7298 - 7585) Hui Chun Liu, cédula debidamente notariada, Certificados de propiedades, vigentes, emitidos por el Registro Público.
 - f) Presentar para la finca (No. sin número), del señor José Correoso, cédula debidamente notariada, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
 - g) Presentar para las fincas (No. 5492 – 7640 – 8872 – 330151) Wu Wong Kam Yiong, anuencia original firmada por el propietario y cédula debidamente notariada, Certificados de propiedades, vigentes, emitidos por el Registro Público.
 - h) Presentar para la finca (No. 6478) Romaldo Eusebio Brown, cédula debidamente notariada, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
 - i) Presentar para la finca (No. 5163) Roxana Jesse, cédula debidamente notariada, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
 - j) Presentar para la finca (No. 7563) Mariselva, S.A., presidente Simon Longford, cédula debidamente notariada, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
10. En respuesta a la pregunta 25 de la primera información aclaratoria, el promotor indica que *“Esta información se presenta en el Anexo 11 Tabla 1. Propietarios de fincas a los que se han hecho anuencia”*, sin embargo, no está la información señalada, por lo que se solicita subsanar lo siguiente:
- a) Presentar para la finca (No. 483) Damaso Moses, cédula debidamente notariada, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
 - b) Presentar para la finca (No. 1869) Jenovevea Midi, cédula debidamente notariada, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
 - c) Aclarar la situación legal de la finca (No 3246). Presentar para la finca Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público y cédula debidamente notariada del titular de la misma y en caso necesario la anuencia correspondiente.
 - d) Presentar para la finca (No. 2249), cédulas debidamente notariadas de los dos titulares de la finca, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público y la anuencia original del señor Giusseppe Perrando.

- e) Aclarar la situación legal de la finca (No 2264). Presentar para la finca Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público, cédula debidamente notariada del titular de la misma y anuencia original firmada.
- f) Presentar para las fincas (No. 2833, 1186, 898, 5902 y 718), cédula debidamente notariada, Certificados de propiedades, vigentes, emitidos por el Registro Público. En el caso de la finca No. 2833 presentar la anuencia original firmada del otro titular de la finca. Para la finca (No. 5902), anuencias originales de todos los titulares de la finca (Maritza Atencio, Olga Contreras, Alfreda Contreras, Vicente Contreras, Italia del Rosario Contreras), cédulas debidamente notariadas, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
- g) Presentar para la finca (No. 30137749) Maritza Atencio, presentar anuencia original, cédula debidamente notariada, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
- h) Presentar para la finca (No. 30360223) Tesoro Escondido, S.A., anuencia original firmada por el propietario Representante legal y Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público y de la sociedad, y copia de cedula debidamente notariada.
- i) Presentar para la finca (No. 2601) Roberto Chen, cédula debidamente notariada, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
- j) Presentar para la finca (No. 10935) Roberto Chacón, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
- k) Presentar para la finca (No. 8429) Rosalinda Taylor, cédula debidamente notariada, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
- l) Presentar para la señora Sayra Smith según cuadro 4., fincas (No. 8165,8166 y 167), cédula debidamente notariada, Certificados de propiedades vigentes, emitidos por el Registro Público.
- m) Para las fincas (No. 6691 y 475) Sumayyah Mc Carren, aclarar para la finca 6691 su situación legal, ya que en el Tabla 1. Aparece como propietario Desarrollo Turístico Bluff, presentar la cédula debidamente notariada, Certificados de propiedades, vigentes, emitidos por el Registro Público.
- n) Presentar para la finca (No. 467336) Virgilio Pineda, cédula debidamente notariada, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
- o) Presentar para la finca (No. 5079) Yaribeth Chiu, cédula debidamente notariada, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.

11. En respuesta a la pregunta 26 de la primera información aclaratoria, el promotor indica que
“Esta información se presenta en el Anexo 11 Tabla 1. Propietarios de fincas a los que se han

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 7 de 13
REVISADO

hecho anuencia", sin embargo, no está la información señalada, por lo que se solicita subsanar lo siguiente:

- a) AXIOS TRUST CORP. Presentar para la finca (No. 7434) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro Público de la finca, copia de cédula notariada del representante legal y anuencia original.
- b) BOCAS BEACH CORPORATION. Presentar para las fincas (No. 8433 y 8434) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro Público de la finca, y anuencia original firmada por la representante legal
- c) GEM PRECIOUS INVESTMENT, INC. Presentar para las fincas (No. 9332 y 9333) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro Público de la finca, y anuencia original firmada por la representante legal.
- d) VISTA CIELO MAR, S.A. Presentar para las fincas (No. 9334 y 9335) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro Público de la finca, y anuencia original firmada por la representante legal.
- e) VISTA DE LOS PAJAROS, S.A. Presentar para las fincas (No. 9336 y 9337) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro Público de la finca, y anuencia original firmada por la representante legal.
- f) ERTL RODEFFELD, INC. Presentar para las fincas (No. 9369 y 9370) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro Público de la finca, y anuencia original de la representante legal.
- g) Aclarar para DESARROLLO TURISTICO BLUFF, S.A. y CORPORACIÓN BOULDER, S.A., sobre las fincas (No. 449474 y 474538) (842, 871, 5948, 6688, 6689, 6690) a cuál sociedad corresponden, presentar Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro Público de las fincas y anuencia original firmada por el representante legal.
- h) Aclarar para la finca (8442) su situación legal, Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro Público de la finca, y anuencia original de la representante legal.
- i) K&R, CORP. Presentar para la finca (30304815) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro Público de la finca, y anuencia original de la representante legal.
- j) TURTLE SANS FOUNDATION. Presentar para las fincas (8198 y 30238890) Registro público de la empresa, Certificados de propiedad vigentes, emitido por el Registro Público de la finca, y anuencia original de la representante legal.

- k) PRINPROP FOUNDATION. Presentar para la finca (343049) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro Público de la finca, y anuencia original del representante legal.
- l) TORTUGA SEGURIDAD. Presentar para la finca (5345) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro Público de la finca, y anuencia original del representante legal.
- m) PLAYA SOLAZ, S.A. Presentar para la finca (445485) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro Público de la finca, y anuencia original del representante legal.
- n) FUNDACIÓN LETICIA. Presentar para la finca (30264515) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro Público de la finca, y anuencia original del representante legal.
- o) LITTLE CREEK, S.A., Presentar para la finca (30264204) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro Público de la finca, y anuencia original del representante legal.
- p) DLC GROUP, INC. Presentar para la finca (30325485) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro Público de la finca y anuencia original del representante legal.
- q) PUNTA BLUFF HOUSE, INC. Presentar para las fincas (5840, 5470, 5463, 5470, 58469) Registro público de la empresa, Certificados de propiedad vigentes, emitido por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- r) LOMA VERDE FOUNDATION. Presentar para la finca (8350) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- s) STONE RIVER MATER. Presentar para la finca (8466 y 30325682), Registro público de la empresa, Certificados de propiedad vigentes, emitido por el Registro público de las fincas y anuencia original del representante legal.
- t) BLUFF BAY, S.A. Presentar para la finca (5816), Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- u) BLUFF INTERNATIONAL BAY, S.A. Presentar para las fincas (5427, 5907 y 844), Registro público de la empresa, Certificados de propiedad vigentes, emitidos por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- v) BLUFF TIDES VIEW, S.A. Presentar para la finca (444619), Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitidos por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.

- w) BLUFF TRADING CORP. S.A. Presentar para la finca (451497), Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- x) CIELO AZUL INVESTMENT. Presentar para las fincas (6424, 9471 y 9472), Registro público de la empresa, Certificados de propiedad vigente, emitidos por el Registro público de las fincas y anuencia original del representante legal.
- y) TROPICO AZUL. Presentar para las fincas (6430) Registro público de la empresa, Certificados de propiedad vigente, emitidos por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- z) CASA PAUNCH, S.A. Presentar para la finca (30285536) Registro de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitidos por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- aa) JHONSON GLOBAL DEVELOPMENT. Presentar para la (477102) Registro de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- bb) TURTLE EDEN FOUNDATION. Presentar para la finca (476775) Registro de la finca, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- cc) LOVE BLUFF, S.A., Presentar para la finca (30287277) Registro de la finca, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- dd) ACHILLES PROPERTIES, CORP. Presentar para la finca (30287291) Registro de la finca, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- ee) Presentar para las demás fincas indicadas en la **Tabla. 5** del EsIA, Registro público de la empresa, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público, copia de cédula notariada del representante legal y anuencia original, de cada una.

12. En respuesta a la pregunta 27 de la primera información aclaratoria, el promotor indica que *“Esta información se presenta en el Anexo 11 Tabla 1. Propietarios de fincas a los que se han hecho anuencia”*, sin embargo, no está la información señalada, por lo que se solicita subsanar lo siguiente:

- a) Presentar para la finca (No. 8253) Adrián Morales, cédulas debidamente notariadas de ambos titulares, registro público de la propiedad y anuencia original de la señora Aurelia Elena Campbell.

- b) Presentar para la finca (No. 30325684) Alexander Erich Scholz, pasaporte debidamente notariado, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público y anuencia original.
- c) Presentar para la finca (No. Sin número), de la señora Braudia Dixon, cédula debidamente notariada, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
- d) Aclarar la situación legal de la finca (No. 2795), presentar para la finca, cédula debidamente notariada, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
- e) Presentar para la finca (No.3269) Cinsorcio Ruben Brown, cédula debidamente notariada, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
- f) Presentar para las fincas (No. Sin número), cédula debidamente notariada, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
- g) Presentar para la finca (No.854) Giovanna Avendaño, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
- h) Presentar para las fincas (No.9367, 8956 y 8957) Bocas Stone, S.A., presentar Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro Público de las fincas y anuencia original firmada por los representantes legales.
- i) Presentar para la finca (No. Sin número), del señor Jose Domingo, cédula debidamente notariada, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.
- j) Presentar para la finca (No.3541), cédula debidamente notariada, Certificado de propiedad, vigente, emitido por el Registro Público.

13. En respuesta a las preguntas 22 a la 27, se presenta en el Anexo 11. “*Tabla 1. Propietarios de fincas a los que se han hecho anuencia*”, sin embargo, no está la información señalada, por lo que se solicita subsanar lo siguiente:

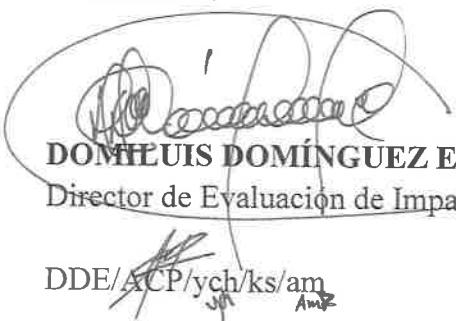
- a) BOCAS INTERNATIONAL CORP. Presentar para la finca (No. 452033) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro Público de la finca, y anuencia original del representante legal.
- b) CORPORACIÓN DE BISONTE, S.A. Presentar para las fincas (No. 9369 y 9370) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro Público de la finca, y anuencia original del representante legal.
- c) ASCALON INVESTMENTS INC. Presentar para la finca (8707) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.

- d) VISTA BLUFF, S.A. Presentar para las fincas (7998 y 30325553) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- e) SANON INVESTOR LTD. Presentar para la finca (6382) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- f) EMORE POWER ASSETS, INC. Presentar para las fincas (8507 y 8401) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- g) SOCIEDAD M, CUADRADOS, S.A. Presentar para la finca (8403) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- h) BLUFF CORAL BEACH, INC. S.A. Presentar para la finca (30287585) Registro público de la empresa, Certificado de propiedad vigente, emitido por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- i) BLUFF BEACH PROPERTIES, INC. Presentar para las fincas (30290997, 30291002 y 30292968) Registro público de la empresa, Certificados de las propiedades vigente, emitido por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- j) MAKON BOCAS 36, S.A. Presentar para la finca (30292776) Registro público de la empresa, Certifico de propiedad vigente, emitido por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- k) JAS PROPERTIES. Presentar para la finca (855) Registro público de la empresa, Certifico de propiedad vigente, emitido por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- l) FUNDACIÓN WALLAS. Presentar para la finca (6418) Registro público de la empresa, Certifico de propiedad vigente, emitido por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- m) INC MALENA INDUSTRIES. Presentar para la finca (6417) Registro público de la empresa, Certifico de propiedad vigente, emitido por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.
- n) DRAGÓN INDIGO, S.A. Presentar para la finca (6428) Registro público de la empresa, Certifico de propiedad vigente, emitido por el Registro público de la finca y anuencia original del representante legal.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ych/ks/am

República de Panamá

Órgano Judicial

Corte Suprema de Justicia

Sala Cuarta de Negocios Generales



GABRIELA TERESA YANGUEZ
SANCHEZ

Céd.: 8-911-1131

Idoneidad: 25200

Fecha de Idoneidad: 07-10-2019

LICENCIADA EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Gabriela Teresa
Yanguez Sanchez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-SEP-1996
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 19-SEP-2014 EXPIRA: 19-SEP-2024



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<i>G. Yanguez</i>
Fecha	<i>30/01/2023</i>
Hora:	<i>7:52 AM</i>

Gabriela Yanguez

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 202
(De 20 de Octubre de 2021)



"Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales".

El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Soyano</u>
Fecha:	<u>30/01/2023</u>
Hora:	<u>7:50 am</u>

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley.

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro.



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 3 de 2



Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que la Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021, por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados GABRIELA TERESA YANGUEZ SANCHEZ, con cédula de identidad personal No.8-911-1131, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTERO ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-191, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, e INDIRA MEDINA con cédula de identidad personal 8-482-46.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones y notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren la resolución final del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 005 del 14 de enero de 2021 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Resolución DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA



RSV/mab/é

Panamá, 11 de Enero 2023



Ministerio de Obras Públicas

A las Dos y Diez (2:10) Tarde
de Hoy Veinte (20) Octubre
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifco a Gabriel Iriarte Oñoriz Sánchez
el contenido de la Resolución # 202 que antecede
Gabriel Iriarte
La parte Notificada
Erick Martínez
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las Dos y Diez (2:10) Tarde
de Hoy Veinte (20) Octubre
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifco a Alfonso Fernández
el contenido de la Resolución # 202 que antecede
Alfonso Fernández
La parte Notificada
Erick Martínez
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las Dos y Diez (2:10) Tarde
de Hoy Veinte (20) Octubre
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifco a Ariel Antonio Ballesteros Ola
el contenido de la Resolución # 202 que antecede
Ariel Antonio Ballesteros Ola
La parte Notificada
Erick Martínez
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las _____ ()
de Hoy _____ ()
de Dos Mil _____ (20)
Notifco a _____
el contenido de la Resolución # _____ que antecede

La parte Notificada

El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las Tres y Cuarenta (3:40) Tarde
de Hoy Veintiuno (29) Octubre
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifco a _____
el contenido de la Resolución # 202 que antecede
Erick Martínez
La parte Notificada
Erick Martínez
El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las _____ ()
de Hoy _____ ()
de Dos Mil _____ (20)
Notifco a _____
el contenido de la Resolución # _____ que antecede

La parte Notificada

El funcionario que Notifica

Ministerio de Obras Públicas

A las _____ ()
de Hoy _____ ()
de Dos Mil _____ (20)
Notifco a _____
el contenido de la Resolución # _____ que antecede

La parte Notificada

El funcionario que Notifica